

N E X T I L

G R O U P

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL
NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN DE DÑA. ANA GARCÍA RODRÍGUEZ
COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD**

22 de mayo de 2024

A. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (la "**Sociedad**") para justificar la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ana García Rodríguez y su reelección como consejera independiente de la Sociedad, la cual se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

A estos efectos, se deja constancia de que Dña. Ana García Rodríguez fue nombrada como consejera independiente de la Sociedad mediante el sistema de cooptación, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por acuerdo del Consejo de Administración con fecha 26 de marzo de 2024, todo ello para cubrir la vacante generada como consecuencia de la dimisión presentada por el consejero independiente D. Richard Rechter Leib el 1 de diciembre de 2023.

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el consejero nombrado por el sistema de cooptación ejercerá su cargo hasta la primera Junta General de Accionistas que se celebre, motivo por el cual la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado al Consejo de Administración la propuesta a la Junta General Ordinaria de accionistas de ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ana García Rodríguez como consejera independiente y su reelección por el plazo estatutario de cuatro años.

Asimismo, el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en sus apartados 4 y 5, establece que (i) la propuesta de nombramiento o reelección de un consejero independiente corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y (ii) dicha propuesta de nombramiento o reelección debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato

En consecuencia, el presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que requieren un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto y que se unirá al acta de la reunión del Consejo de Administración en la que se apruebe el nombramiento.

Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe justificativo relativo a la valoración de la competencia, experiencia y méritos de Dña. Ana García Rodríguez, cuya ratificación y reelección como consejera independiente ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.

B. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DÑA. ANA GARCÍA RODRÍGUEZ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE

Conforme se ha indicado anteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar por el sistema de cooptación a Dña. Ana García Rodríguez para cubrir la vacante producida por la dimisión del consejero independiente D. Richard Rechter Leib el pasado 1 de diciembre de 2023.

Asimismo, en atención a lo anterior y de conformidad con los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento por cooptación de Dña. Ana García Rodríguez expirará tras la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, motivo por el cual la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado al Consejo de Administración la propuesta a la Junta General Ordinaria de accionistas de ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ana García Rodríguez y su reelección como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración emitir el presente informe justificativo relativo a la valoración de la competencia, experiencia y méritos de Dña. Ana García Rodríguez, cuya ratificación y reelección como consejera independiente se someterá a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C. COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DÑA. ANA GARCÍA RODRÍGUEZ

De conformidad con el artículo 529 decies, apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital y con el apartado (c) del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto la ratificación y reelección de Dña. Ana García Rodríguez como consejera independiente de la Sociedad por el sistema de cooptación.

En este sentido, tras analizar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha concluido que Dña. Ana García Rodríguez es una persona que reúne las competencias, experiencia y méritos necesarios a estos efectos.

En este sentido, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los siguientes aspectos del perfil profesional de la Sra. García Rodríguez:

Dña. Ana García Rodríguez es Licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid (ICADE, E-3) y Magíster en Investigación y Ciencias Jurídicas por la misma Universidad.

Asimismo, ha sido becada por la Fundación Rafael del Pino en 2016, donde realizó el Programa de Mujeres y Liderazgo y donde actualmente participa en el Programa Liderazgo Transformador para Directivos.

Inició su carrera profesional en 2003 en el despacho de abogados Uría Menéndez, donde participó en el asesoramiento financiero y regulatorio a entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, empresas de seguros y fondos de inversión; así como a los fondos de titulización en todos los procesos de inversión, reestructuración, creación de fondos, cumplimiento regulatorio y adquisición de participaciones empresariales.

En 2015 se unió a Baker & McKenzie como socia responsable de servicios financieros, regulación bancaria y seguros. Asimismo, durante su etapa profesional en Baker & McKenzie fue miembro del Steering Committee de servicios bancarios y financieros de EMEA y del Global Steering Committee de Fintech.

De 2019 a 2023 fue Secretaria General y Directora de Asesoría Jurídica del Grupo Kutxabank, desempeñando los cargos de Secretaria de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Estrategia, y Vicesecretaria del Consejo de Administración de Kutxabank y miembro del Comité de Dirección.

Es profesora adjunta del Instituto de Empresa (IE) y dirige varios máster ejecutivos en el IE y en la Universidad CEU San Pablo. Asimismo, es autora de diversas publicaciones académicas especializadas regulación financiera, mercado de valores y gobierno corporativo.

Asimismo, el Consejo de Administración ha verificado con la Sra. García Rodríguez que sus restantes ocupaciones profesionales, que se incluyen en su perfil profesional, no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejera independiente de la Sociedad y que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente de la Sociedad.

Tras este análisis, el Consejo de Administración considera justificado y acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ana García Rodríguez y su reelección como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe en su reunión celebrada en Madrid, a 22 de mayo de 2024.

* * * * *